



DECRETO N° **3550**
TEMUCO, **28 AGO. 2024**

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 07 de agosto del año 2024 celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO R.U.T N°** [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Contratación Servicio Traslado de Personas e Insumos para la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 07 de agosto del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Paola Andrea Curihual Huencho.

2. La vigencia del contrato será de 24 meses, contados desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados la suma única y total de \$34.392.000, por medio de pagos mensuales de \$1.433.000, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cha

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas (Ruth Coña)
- Depto. Gestión Administrativa
- Paola Andrea Curihual Huencho
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2986245

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADODE PERSONAS E INSUMOS
PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO, LINEA N°1.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO

En Temuco, a 07 de agosto del 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO**, en adelante "**El Prestador**", chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio [REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco, quienes acuerdan la celebración del presente contrato de prestación de servicios, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número N°258 de fecha 10 de abril del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la **Propuesta Pública N° 86-2024: "CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADODE PERSONAS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 27 de junio del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, en particular en su Línea N°1"1 Camioneta doble cabina 4x2 o superior", fue adjudicada a a doña **PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO**.

2978770

ESMIRNA VIDAL MOY
NO.

**CARILLA
INUTILIZADA**



Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados Al presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a doña Paola Andrea Curihual Huencho, quien acepta, la prestación del Servicio de traslado de personas e insumos para la dirección de obras de la municipalidad de Temuco, Línea N°1 "1 Camioneta doble cabina 4x2 o superior". El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 86-2024 y Decreto Alcaldicio N° 504, ya singularizado.

TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$34.392.000 (treinta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil pesos), por medio de pagos mensuales de \$1.433.000 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil pesos), todas las sumas IVA incluido. El servicio será prestado con camioneta Ford Ranger XL 3.2, año 2018, PPU [REDACTED]. La Municipalidad, pagara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara mediante pagos mensuales, una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 "Formas de Pagos", de las Bases Administrativas, ya señaladas.

CUARTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de

**CARILLA
INUTILIZADA**



las correspondientes Bases Administrativas, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTO. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 26 y siguientes de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado la citada disposición.

SEXTO. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al prestador, éste hace entrega de Vale Vista N° 5599465 del Banco BICE, con fecha de emisión 22 de julio del 2024, por un monto de \$1.719.600(un millón setecientos diecinueve mil seiscientos pesos), por concepto Línea N°1, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco.

SÉPTIMO. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia será de 24 meses, contados desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra a través del portal Mercado Público, la que será posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato respectivo.

OCTAVO. ACUERDO.

Se deja expresa constancia, que la suscripción del presente contrato, fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 24 de mayo del 2024.

NOVENO. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para

CARILLA
INUTILIZADA



actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMO. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO PRIMERO. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO
PRESTADOR



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

FIRMÓ ANTE MÍ al anverso únicamente doña **PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO**, Cédula de identidad N° [REDACTED] como el Prestador.- Temuco, 20 de Agosto del año 2024.-apa/

